1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: "CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y/O ABANDONO"

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación. Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La función administrativa, consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones. En virtud de estos principios, las entidades estatales deben orientar sus actuaciones a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por su parte, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos postulados, corresponde a las autoridades públicas adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de las personas que, por sus condiciones económicas, físicas, sociales o familiares, requieren una atención especial por parte del Estado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes,

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Estas competencias comprenden la adopción de acciones orientadas a la protección de la población adulta mayor, especialmente de aquella que enfrenta condiciones de vulnerabilidad, abandono, dependencia funcional, pobreza o ausencia de redes familiares y comunitarias de apoyo.

De manera particular, los artículos 13 y 46 de la Constitución Política consagran la protección especial de las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y establecen la responsabilidad concurrente del Estado, la sociedad y la familia frente a las personas adultas mayores. En este sentido, el artículo 13 dispone que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, protegiendo especialmente a quienes, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. A su vez, el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria y garantizando la seguridad social integral y el subsidio alimentario en los términos previstos constitucionalmente.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1551 de 2012 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, así como la facultad de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Por consiguiente, la Administración Municipal debe planificar y ejecutar las acciones requeridas para atender las necesidades de la población adulta mayor de su jurisdicción, en armonía con las políticas públicas y los instrumentos de planeación territorial.

De igual manera, la Ley 1276 de 2009, modificada en lo pertinente por la Ley 1850 de 2017, establece disposiciones relacionadas con la protección de las personas mayores y la destinación de recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. En particular, el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017 modificó el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, relativo a la destinación de dichos recursos para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad, de conformidad con las condiciones y destinaciones establecidas en la ley.

Asimismo, el artículo 16 de la Ley 1276 de 2009 establece responsabilidades para los gobernadores y alcaldes municipales o distritales respecto de los recursos recaudados por concepto de la estampilla y de los programas que se financien con ellos, de acuerdo con los instrumentos de planeación y las competencias correspondientes. En consecuencia, la Administración Municipal debe orientar la utilización de los recursos disponibles al desarrollo de programas y servicios que contribuyan a la protección, asistencia y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores, observando las destinaciones legales aplicables.

En este contexto, la atención residencial de larga estancia constituye una alternativa de protección para las personas mayores que, debido a sus condiciones particulares, requieren permanencia en una

institución que proporcione alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento y atención integral, de acuerdo con sus necesidades y con las condiciones de habilitación y funcionamiento que resulten aplicables. Este tipo de atención adquiere especial importancia cuando existen situaciones de abandono, ausencia de redes familiares de apoyo, dependencia, vulnerabilidad socioeconómica o circunstancias que impiden garantizar en el entorno habitual las condiciones necesarias para una vida digna.

En relación con la población adulta mayor del municipio de Sogamoso, los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE— correspondientes al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 registran un total de 18.135 personas mayores de 60 años, de las cuales 7.751 corresponden a hombres, equivalentes al 42,75 %, y 10.384 a mujeres, equivalentes al 57,25 %. Esta distribución evidencia una mayor participación de las mujeres en este grupo poblacional y constituye un referente demográfico para la formulación de acciones institucionales dirigidas a la promoción de sus derechos, la prevención de situaciones de vulnerabilidad y la atención de sus necesidades sociales.

No obstante, la información censal debe complementarse con la identificación de las condiciones actuales de vulnerabilidad, dependencia, abandono y disponibilidad de redes de apoyo de las personas mayores que requieren atención residencial. En este sentido, la necesidad institucional se relaciona con la existencia de personas que, por sus circunstancias individuales, familiares, sociales o económicas, requieren una alternativa de alojamiento y cuidado permanente que permita atender sus necesidades básicas y reducir los riesgos asociados a la desprotección, la exclusión social y la vulneración de sus derechos.

La atención de esta población exige una respuesta institucional que trascienda el suministro de bienes o la realización de actividades ocasionales, toda vez que la permanencia en un hogar de larga estancia implica la prestación coordinada y continua de diferentes servicios orientados a la protección de la integridad, la salud, la alimentación, la seguridad y el bienestar de las personas beneficiarias. En consecuencia, resulta necesario disponer de una estructura operativa capaz de garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, higiene, alimentación, cuidado cotidiano, acompañamiento y participación en actividades que favorezcan el bienestar físico, emocional y social de las personas mayores, conforme al alcance contractual establecido.

La prestación de estos servicios requiere la participación de organizaciones que cuenten con experiencia y capacidad para desarrollar actividades de atención y protección de personas mayores, así como con infraestructura física adecuada, personal idóneo, organización administrativa y recursos suficientes para garantizar la continuidad del servicio. La identificación de dichas capacidades constituye un elemento fundamental del análisis del sector, pues permite establecer las condiciones que deben reunir los posibles ejecutores para responder a las necesidades de la población beneficiaria y cumplir las obligaciones contractuales previstas.

En cuanto al contexto institucional, la Administración Municipal debe evaluar la disponibilidad de

infraestructura, talento humano, capacidad técnica y recursos operativos propios para atender directamente las necesidades identificadas. Cuando estos medios resulten insuficientes para garantizar la prestación integral y permanente del servicio requerido, deberá examinarse la conveniencia de articular esfuerzos con una entidad que cuente con la capacidad e idoneidad necesarias, de conformidad con el marco jurídico aplicable y con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que correspondan al procedimiento

La ejecución del contrato se realizará conforme a los principios de solidaridad, eficiencia, economía, responsabilidad social y protección especial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, y las políticas públicas dirigidas a la protección y atención integral de la población adulta mayor.

Componente alimentario y nutricional

Las personas mayores participantes del servicio de atención sociosanitaria transitoria, recibirán el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes estimados para población mayor de 60 años y más, a partir de la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.", suministrados a través de cinco (5) tiempos de comida, distribuidos así: desayuno,

nueves, almuerzo, onces y cena.

Los requerimientos de energía y nutrientes en promedio para personas mayores de 60 años y más, hombres y mujeres, se presentan a continuación:

Tabla .1 Requerimientos de energía y nutrientes para población mayor de 60 años y más (promedio hombres y mujeres).

EDAD Mayores de 60 años	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA (ER)		RANGO ACEPTABLE DE DISTRIBUCIÓN DE MACRONUTRIENTES (AMDR)% AMDR						REQUERIMIENTO PROMEDIO ESTIMADO (EAR), INGESTA ADECUADA (AI) Y NIVEL DE INGESTA MÁXIMO (UL									
	Calorías totales	Aporte	Proteína 14-20%		Grasa 20-35 %		Carbohidratos 50-65%		Calcio		Hierro		Sodio		Zinc		Vit. A	
	(Kcal)	100 %	(g)		(g)		(g)		(mg)		(mg)		(mg)		(mg)		(ER)	
	2127	2127	74	106,5	47	83	266	346	950	2000	8,3	45	1250	2300	9,3	40	563	3000

Convenciones: AMDR Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes, AI - Ingesta Adecuada, EAR - Requerimiento Promedio Estimado, UL Nivel de Ingesta Máximo Tolerable.

La oferta del mercado está constituida principalmente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, cuyo objeto social se encuentra orientado a la atención y protección de personas adultas mayores y población vulnerable.

Estas entidades cuentan con:

- Experiencia en la ejecución de contratos y convenios en el marco del Decreto 092 de 2017.
- Talento humano interdisciplinario calificado (profesionales de la salud, trabajo social, auxiliares de enfermería, cuidadores y personal de apoyo).
- Infraestructura física y logística adecuada para la prestación de servicios asistenciales.
- Conocimiento del contexto social y comunitario.

Sin embargo, la oferta es limitada en términos de entidades con capacidad integral, lo cual hace necesario definir requisitos claros que permitan seleccionar un operador idóneo y con experiencia específica.

Finalmente, con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección prevista para el presente proceso, se desarrolla el correspondiente análisis del sector, con el propósito de identificar las condiciones generales del mercado, la oferta y la demanda de los servicios requeridos, así como las características de las entidades que podrían tener la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

El presente estudio tiene como finalidad analizar las condiciones del sector desde los aspectos legal, organizacional, comercial, económico y de análisis de riesgos, de manera que se cuente con información suficiente para estructurar adecuadamente el proceso de contratación bajo régimen especial con presentación de ofertas, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios de atención y protección social dirigidos a personas mayores en situación de vulnerabilidad.

En particular, el análisis busca:

- Identificar las características de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades

relacionadas con la atención y protección social de personas mayores, así como su capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa para atender la necesidad identificada por el municipio de Sogamoso.

- Examinar las condiciones de oferta y demanda de los servicios objeto de contratación, teniendo en cuenta las particularidades de la población beneficiaria y los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

- Identificar las variables económicas y financieras relevantes para la estructuración del presupuesto y la evaluación de las ofertas presentadas.

- Reconocer los posibles riesgos asociados a la ejecución contractual y establecer elementos que permitan su adecuada identificación, valoración y asignación.

- Contar con elementos de análisis que contribuyan a establecer condiciones objetivas para la presentación y evaluación de las ofertas, garantizando la selección de una entidad que reúna las condiciones de idoneidad y capacidad necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

3.1.1. SECTOR DE LA ECONOMÍA DONDE SE ENMARCA EL PROCESO CONTRACTUAL.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

1. Sector primario.
2. Sector secundario.
3. Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la

agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para

la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector de servicios sociales y comunitarios, específicamente en el subsector de atención integral y protección social a la población adulta mayor, el cual hace parte del sector social de la economía, orientado a la garantía de derechos, la inclusión social y la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad.

La naturaleza del objeto contractual corresponde a la prestación de servicios asistenciales, sociales y de bienestar, no asociados a actividades de carácter lucrativo, sino al cumplimiento de fines de interés público y social, razón por la cual la ejecución del convenio se desarrolla a través de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Este sector se caracteriza por la participación de organizaciones con experiencia en programas sociales, enfoque diferencial y trabajo comunitario, que cuentan con capacidades técnicas, humanas y operativas para atender de manera integral a la población adulta mayor, garantizando la prestación continua y eficiente de los servicios requeridos, en armonía con las políticas públicas de protección social y envejecimiento digno.

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

- Dinámica del sector

  Cambios en la estructura de la población

  El proceso de transición demográfica ocurrido en Colombia durante el último siglo, efectos combinados de diversos factores sociales y culturales, propiciaron la disminución de las tasas de fecundidad y mortalidad. Un proceso que explica en buena medida el aumento progresivo de la población adulta mayor. Entre 1985 y 2020 la participación de este grupo poblacional se duplico pasando del 6,9% al 13,8%, evidencia de que la población colombiana se ha envejecido y continuará envejeciendo en los próximos años.

  De acuerdo con las proyecciones del DANE, se estima que para el año 2020 la población de adultos mayores de 60 años ascendía a 6.808.641 personas, de las cuales el 45% son hombres y

el 55% mujeres. Esta población representa aproximadamente el 13,5% del total nacional.

En los departamentos de Quindío (19,2%), Caldas (18,7%), Risaralda (17,8%), Tolima (17,2%), Boyacá (16.5%) y Valle del Cauca (15,8%) se presenta la mayor participación de adultos mayores de 60 años. Caso contrario, en La Guajira (7,5%), Amazonas (7,5%), Vaupés (6,1%), Guainía (5,9%) y Vichada (5,8%) se registra la menor participación de este grupo poblacional. El 60% del total de adultos mayores se concentra en 7 entidades territoriales a saber: Bogotá D.C. (1.058.209), Antioquía (966.727), Valle del Cauca (716.819), Cundinamarca (434.486), Atlántico (331.149), Santander (329.771) y Bolívar (258.560).

Aumento de la dependencia

Con el aumento de la participación de los adultos mayores de 60 años aumentó también la dependencia. Es decir que ahora hay más personas económicamente dependientes (menores de 14 años y mayores de 60 años) respecto al total de personas económicamente activas (mayores de 14 y menores de 59). En 1985 la tasa de dependencia era del 73% (70 personas dependientes por cada 100 económicamente activas). Durante los siguientes 30 años éste índice se redujo en más de 10 puntos porcentuales, por lo que para que 2015 se ubicó en el 58%. A partir de ese año se observa un leve incremento (pasando del a partir de este Para 2020 se estima que hay aproximadamente 60 personas dependientes (entre menores de 15 años y mayores de 60) por cada 100 personas económicamente activas.

A partir del 2015 se observa un incremento de este indicador, invirtiendo la tendencia decreciente que tenido por más de 30 años.Si bien la dependencia es significativamente menor que hace 30 años, se evidencia aun cambio de tendencia a partir del año 2015. De permanecer esta tendencia, la tasa de dependencia para el 2070 será de 77%

A partir de 2020 aumenta levemente y se espera que para los próximos 10 años esta proporción se mantenga con algunos leves incrementos. No obstante, de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE, para el 2050 la tasa de dependencia se ubicará en el 70%.

INDICE DE ENVEJECIMIENTO

El índice de envejecimiento resume el fenómeno expuesto previamente, no obstante, su dinámica advierte además un mayor ritmo de crecimiento en los últimos 20 años. A partir del año 2000 el se observa un acelerado crecimiento de la población adulta mayor respecto a los niños, niñas y adolescentes, situación que se acentuará en los próximos 10 años.

El número de adultos mayores por cada 100 personas menores de 15 años se triplicó entre 1985 y 2020, pasando de 19 a 60. De mantenerse la tendencia en el año 2030, en Colombia habrá

aproximadamente 8 adultos mayores por cada diez niños, niñas y adolescentes.

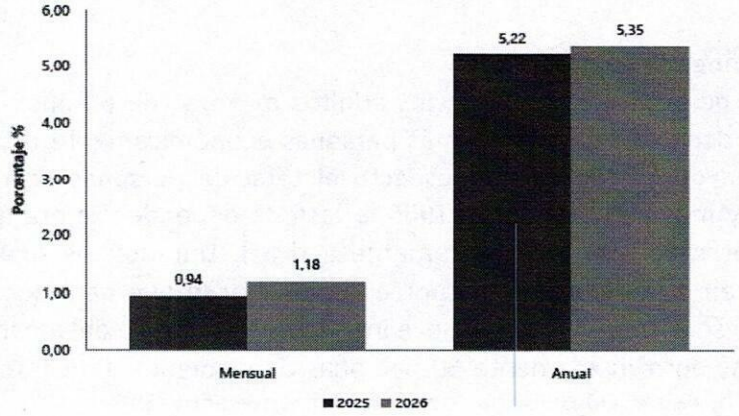
- ECONOMÍA DE COLOMBIA

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de enero
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%)

se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,08	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,08	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y Subclase

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

La propuesta económica presentada por la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual durante el plazo previsto de cinco (5) meses, de conformidad con las condiciones, actividades, obligaciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación y el ANEXO - FICHA TÉCNICA 2026 ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR.

En consecuencia, el valor de la propuesta deberá considerar, entre otros, los costos asociados a la vinculación y disponibilidad del equipo interdisciplinario y del personal de apoyo requerido para la operación, incluyendo honorarios, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales cuando haya lugar, elementos de protección personal y demás obligaciones laborales o contractuales que resulten aplicables.

Así mismo, deberán contemplarse los costos relacionados con la infraestructura, equipamiento, insumos, alimentación, apoyo nutricional, cuidado asistencial, acompañamiento psicosocial, atención básica en salud y desarrollo de actividades recreativas, culturales y ocupacionales, así como los gastos administrativos, logísticos y operativos indispensables para garantizar la prestación continua e integral de los servicios durante el plazo contractual.

La propuesta deberá comprender todos los tributos, tasas, contribuciones y demás costos que se generen con ocasión de la ejecución contractual, según corresponda, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos que debieron ser considerados por el proponente al estructurar su oferta.

El valor ofertado deberá ajustarse al presupuesto oficial establecido por la Entidad y constituirá el

límite máximo de ejecución contractual. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, los pagos estarán sujetos a la efectiva prestación de los servicios, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la verificación y aprobación por parte del supervisor, sin que la Entidad adquiera el compromiso de ejecutar la totalidad del valor contratado.
La presentación de la propuesta económica implica que la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ha considerado las condiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras necesarias para desarrollar integralmente el objeto contractual, de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso.
De conformidad con el **ANEXO - FICHA TÉCNICA 2026 ATENCIÓN INTEGRAL ADULTO MAYOR.**

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son las referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Reglamentada Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia; de igual forma existen variedad de normas que regulan el objeto a contratar como lo son las siguientes:

- Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, afirma: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".
- La Constitución política de 1991 representa los principios, orientaciones y avances internacionales más importantes en materia de derechos humanos, y sienta la base para actualizar las normas relativas al envejecimiento, la protección, respeto, garantía y promoción de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1251 de 2008, del 27 de noviembre, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
- Ley 1315 de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
- Además de las anteriores, las establecidas para contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020
- Ley 687 de 2001: "por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de

una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano.

SERVICIO	CONCEPTO
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL	Desayuno, Almuerzo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico. Item I.
SUMINISTRO y DISPOSICIÓN DE TALENTO HUMANO IDONEO, SUFICIENTE y PERMANENTE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, INTERACCIÓN SOCIAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Auxiliares de enfermería, cuidadores, profesionales y servicios generales, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Item II. Actividades recreativas internas y a campo abierto, Actividades de promoción y prevención en salud, talleres, Actividades espirituales, Actividades ocupacionales y manuales, Actividades culturales, Actividades físicas y fisicodeportivas, Actividades cuidades medio ambiente y esparcimiento. conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.Item III
ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DIGNO, SEGURO Y PERMANENTE SUMINISTRO PERMANENTE DE ELEMENTOS DE CUIDADO DIARIO E INSUMOS BÁSICOS	Hospedaje, mantenimiento y dotación, garantizar servicios básicos domiciliarios. Anexo Técnico. Ítem IV. Suministrar implementos de Aseo, Higiene personal y Bienestar, Continuidad en tratamientos, Medicamentos e insumos, Operación conforme a la normatividad aplicable Anexo Técnico.Item V.

- situaciones y centros vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 700 de 2001: "Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1171 de 2007 "Por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores".

Ley 1276 de 2009

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Los requisitos técnicos aquí descritos son los necesarios de manera razonada y proporcionada de acuerdo al objeto del proceso y de los cuales busca la selección objetiva garantizando la pluralidad de oferentes en criterios de transparencia estos se encuentran de manera detallada en los estudios previos pero que comprenden el personal, requisitos académicos, experiencia así como los demás necesarios para satisfacer la necesidad del Municipio de Sogamoso.

CARGO	No.	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA
SERVICIOS PROFESIONALES			
Trabajador/a Social – apoyo a actividades psicosociales	1	Título en trabajo social vigente.	Mínimo **3 meses** de experiencia en actividades con personas mayores.
Nutricionista – Dietista	1	Título profesional en Nutrición y Dietética y tarjeta profesional vigente.	Mínimo 3 **meses** de experiencia en formulación y seguimiento de planes nutricionales para población adulta mayor.
Terapista Respiratoria – actividad física y cardiopulmonar	1	Título universitario en terapia respiratoria y tarjeta profesional vigente.	Mínimo 3 **meses** de experiencia

Terapeuta físico	1	Título profesional en Terapia Física.	Mínimo **3 meses** de experiencia en actividades relacionadas con personas mayores.
Gestor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Tecnólogo/a)	1	Titulo de tecnólogo en gestión de seguridad y salud en el trabajo	Mínimo 3 **meses** de experiencia
AUXILIARES DE ENFERMERÍA			
Auxiliar de enfermería – turno noche	1	Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente.	Mínimo **3 meses** de experiencia en cuidado integral de personas adultas mayores o pacientes dependientes.
Auxiliar de enfermería – turno día	1	Título de Auxiliar de Enfermería, certificado de formación y registro vigente ante la autoridad competente.	Mínimo **3 meses** de experiencia en atención y apoyo asistencial a personas mayores.
CUIDADORES			
Cuidador (jornada mañana)	1	Bachiller	Mínimo **3 meses** de experiencia como cuidador/a en atención y apoyo asistencial a personas mayores.
Cuidador (jornada noche)	1	Bachiller	Mínimo **3 meses** de experiencia como cuidador/a en atención y apoyo asistencial a personas mayores.
SERVICIOS GENERALES			
Auxiliar de cocina	1	Certificación en manipulación de alimentos vigente.	Mínimo **3 meses** de experiencia en preparación de alimentos y manejo higiénico de alimentos.
Auxiliar de servicios generales	1	Educación básica primaria o secundaria.	Mínimo **3 meses** de experiencia en labores de aseo, limpieza y apoyo logístico institucional.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ANALISIS DEL SECTOR FINANCIERO PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y

ORGANIZACIONAL.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud
del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos, se evidencian algunos factores que puedan incurrir en su rentabilidad como son:

➢ Economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios.
➢ La desaceleración de la economía
➢ El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa al sector comercio
➢ El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos que son importados.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector servicios.

➢ Índice de liquidez
➢ Nivel de endeudamiento
➢ Razón de cobertura de intereses
➢ Rentabilidad del patrimonio
➢ Rentabilidad del Activo

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a **1.0**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a **7.0**
RAZON DE COBERTURA	Mayor o igual a **1.0 o indeterminado**

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

4.2.1. PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica debe presentarse en la PLATAFORMA SECOP II, Económico, con los valores expresados en pesos colombianos y conforme a las indicaciones del Municipio de Sogamoso. En este espacio se hará una (1) pregunta, la cual debe ser contestada conforme lo indica la entidad estatal, así:

- Los proponentes deben registrar en la plataforma SECOP II, casilla, precio unitario, el valor unitario incluido impuestos sin superar el precio unitario estimado por el municipio de Sogamoso: (el menor precio ofertado será el resultado de la sumatoria de los ítems, pregunta que será llevada a subasta).

NOTA: DILIGENCIAR ESTAS PREGUNTAS DE FORMA CORRECTA (como lo indica la entidad). Es CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Las especificaciones técnicas y la propuesta económica del presente estudio no podrán modificarse, ni suprimirse, o alterarse, así como; la descripción de las condiciones que los componen sus unidades y/o equivalentes y cantidades. Toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.
- En el evento que, en la lista de ítems solicitados, no se discrimine los tributos y pagos que debe realizar por concepto de estampillas y demás gastos directos o indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta como de la ejecución del contrato se presume para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.
- La oferta económica presentada deberá incluir todos los costos directos e indirectos que a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos, los costos de transporte, cargue y descargue, personal, salarios y prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales, y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación del presente proceso de contratación y las utilidades del contratista.

El valor total correspondiente a la sumatoria de todos los ítems.

El contratista seleccionado se compromete a suministrar durante la ejecución del contrato, los elementos ofrecidos a precio unitario fijo sin formula de reajuste por los valores adjudicados. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y

riesgo. El municipio de Sogamoso no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. El municipio de Sogamoso realizará la verificación aritmética al FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de la siguiente manera:

1. Verificará que el valor de cada ítem no supere el valor tope unitario de cada ítem relacionado en el FORMATO PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

2. Con el valor unitario se realizarán las operaciones para determinar el valor de la sumatoria total de la propuesta el cual se tendrá como valor inicial del proponente, Si al verificar la propuesta inicial de precios se encuentran errores aritméticos, el Municipio de Sogamoso procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor de la sumatoria de los precios unitarios oficiales fijados por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Nota 1: la sumatoria total de los ítems ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecidos por el Municipio de Sogamoso en la estructura de costos y en el Formato propuesta inicial de precios.
Nota 2: Todos los precios se presentan con el IVA incluido y el municipio, al pagar, hará las operaciones correspondientes para discriminarlo con base en las disposiciones del Estatuto Tributario.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 del 2015, se establece que si al terminar la subasta inversa hay empate.

La Entidad Estatal Seleccionara al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal aplicara las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 adicionado por el numeral 22 de la Ley 2479 de 2025.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego de condiciones y no exceda el presupuesto oficial del proceso contractual; no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicarle el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones

4.3. Proveedores MIPYME:

N/A.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Buscar resultados (Buscar resultados por/Filtrando en Ultimas modificaciones)

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor Total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado	
20250347	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-219/2025	805.797.682,3 COP	Proceso de Contratación	3/03/2025 2:51:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado	Detalle
20240881	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-623/2024	155.558.333 COP	Proceso de Contratación	23/10/2024 2:35:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado	Detalle
20240278	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CD-MS-271/2024	378.500.000 COP	Proceso de Contratación	5/04/2024 2:56:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado	Detalle
20230061	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-058-2023	561.141.875 COP	Proceso de Contratación	29/01/2023 9:28:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado	Detalle
20230050	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-750-2023	78.947.383 COP	Proceso de Contratación	7/11/2023 12:51:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle
20220487	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-428-2022	164.627.612,4 COP	Proceso de Contratación	12/07/2022 9:46:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado	Detalle
20220193	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-191-2022	282.378.681,6 COP	Proceso de Contratación	21/01/2022 1:58:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado	Detalle
20210511	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-219-2021	183.726.780 COP	Proceso de Contratación	12/08/2021 2:58:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Terminado	Detalle
20210084	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	CDCV-396-2021	52.494.396,36 COP	Proceso de Contratación	19/12/2021 3:21:11 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En ejecución	Detalle

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Entidad Contratante	Objeto del Contrato / Convenio	Modalidad	Población Atendida	Año
Alcaldía Municipal de Chiscas (Boyacá)	Aunar esfuerzos con una ESAL para la atención integral de adultos mayores del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio de Padua.	Convenio ESAL – Art. 355 C.P. / Dec. 092 de 2017	Adultos mayores en condición de vulnerabilidad	2023

Municipio de Santana (Boyacá)	Atención integral de adultos mayores mediante convenio con la Fundación Hogar Geriátrico de Santana – HOGESAN.	Convenio de interés público	Adultos mayores en situación de abandono	2022
Alcaldía Municipal de Honda (Tolima)	Aunar esfuerzos con una ESAL para brindar atención integral a adultos mayores y población en condición de desprotección social.	Convenio ESAL – Decreto 092 de 2017	Adultos mayores vulnerables	2023
Alcaldía de San José de Cúcuta	Prestación del servicio de asistencia y atención integral para adultos mayores en situación de vulnerabilidad y abandono.	Proceso de contratación pública	Adultos mayores en riesgo social	2022
Secretaría Distrital de Integración Social – Bogotá D.C.	Operación del servicio de atención sociosanitaria y cuidado transitorio día–noche para personas mayores.	Convenio con ESAL	Personas mayores en abandono social u hospitalario	2024

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas del municipio de Sogamoso, otras entidades y cotizaciones presentadas por otras instituciones, se identificó que las empresas especializadas en suministrar los elementos requeridos en la parte técnica del presente estudio con las características específicas solicitadas y que además cuentan con los medios y el recurso humano para la entrega el día, hora y lugar determinado por el supervisor, teniendo siempre presente la planificación y obtener así las soluciones más eficientes y oportunas, de acuerdo a las contrataciones realizadas por otras entidades públicas, con el mismo objeto u objeto similar al del presente contrato, se ha identificado que las empresas a nivel local que ofrecen estos servicios y con los que el Municipio de Sogamoso, ha celebrado contratos de las mismas características son empresas a quienes se les solicitó cotizaciones; con las cuales se pretende obtener el valor promedio que servirá de referencia para la celebración del presente proceso.

PROPONENTE
PSIQMED
HOGAR SAN ANTONIO CONGREACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ABUELOS DESAMPARADOS

FUNDACIÓN NUEVO AMANECER

1.1. ANÁLISIS DE MERCADO

El objeto para contratar y las características técnicas se valoraron de acuerdo con el estudio de precios del mercado, con distintos proveedores, los cuales se pueden evidenciar a continuación.

El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro y cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, en consecuencia, se requiere de las cotizaciones para la necesidad a contratar dentro del sector, se recibieron en total 3 cotizaciones que contienen cada uno de los componentes necesarios para garantizar los programas y líneas estratégicas dirigidas a la atención integral de la población adulta mayor. En consecuencia, y con el fin de determinar las condiciones económicas y técnicas del mercado para la necesidad a contratar, la Entidad realizó la solicitud y análisis de cotizaciones dentro del sector correspondiente.

Para tal efecto, se recibieron en total tres (3) cotizaciones, las cuales contienen de manera integral cada uno de los componentes necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo atención asistencial, apoyo nutricional, acompañamiento psicosocial, talento humano especializado, insumos, logística y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Dichas cotizaciones fueron analizadas y comparadas, permitiendo establecer un valor de referencia acorde con los precios del mercado, así como verificar la viabilidad técnica y financiera de la contratación, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

Las cotizaciones obtenidas fueron las siguientes:

		PSIQMED			FUNDACION NUEVO AMANECER			HOGAR SAN ANTONIO			PROMEDIO		
SERVICIO	CONCEPTO	VALOR DÍA PERSONA	VALOR MENSUAL X PERSONA	VALOR TOTAL X PERSONA	VALOR DÍA PERSONA	VALOR MENSUAL X PERSONA	VALOR TOTAL X PERSONA	VALOR DÍA PERSONA	VALOR MENSUAL X PERSONA	VALOR TOTAL X PERSONA	VALOR DÍA PERSONA	VALOR MENSUAL X PERSONA	VALOR TOTAL X PERSONA
SERVICIO DE	Desayuno, Almuer	$ 18.073	$ 542.190	$ 2.168.760	$ 18.146	$ 544.380	$ 2.177.520	$ 18.000	$ 540.000	$ 2.160.000	$ 18.073	$ 542.190	$ 2.168.760

ALIMENTACIÓN INTEGRAL	zo, Cena y Onces, conforme a lo establecido en el Anexo técnico. Item I.												
DISPOSICIÓN DE TALENTO HUMANO IDONEO, SUFICIENTE y PERMANENTE (DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, INTERACCIÓN SOCIAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO)	Auxiliares de enfermería, cuidadores, profesionales y servicios generales, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Actividades recreativas internas y a campo abierto, Item II.	$ 23.436	$ 703.080	$ 2.812.320	$ 23.472	$ 704.160	$ 2.816.640	$ 23.400	$ 702.000	$ 2.808.000	$ 23.436	$ 703.080	$ 2.812.320
ALOJAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN Y PROVISION PERMANENTE DE ELEMENTOS DE CUIDADO DIARIO E	Hospedaje, mantenimiento y dotación, garantizar . Provision de implementos Higiene personal , Continu	$ 7.322	$ 219.660	$ 878.640	$ 7.344	$ 220.320	$ 881.280	$ 7.300	$ 219.000	$ 876.000	$ 7.322	$ 219.660	$ 878.640

INSUMOS BÁSICOS	idad en tramientos, Medicamentos e insumos Anexo Técnico. Item III												
TOTAL	**ATENCIÓN INTEGRAL PERSONA MAYOR**	**$ 48.831**	**$ 1.464.930**	**$ 5.859.720**	**$ 48.962**	**$ 1.468.860**	**$ 5.875.440**	**$ 48.700**	**$ 1.461.000**	**$ 5.844.000**	**$ 48.831**	**$ 1.464.930**	**$ 5.859.720**

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE $284.616.290,48** incluido IVA, costos directos e indirectos el Municipio de Sogamoso.

6	**CONCLUSIONES:**

Con base en los análisis económicos, técnicos y financieros presentados en el estudio del sector, así como en la oferta y la proyección de necesidades de la población objetivo, se estima el presupuesto oficial del proceso de contratación en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE $284.616.290,48 IVA INCLUIDO**, costos directos e indirectos el Municipio de Sogamoso.

Que por todo lo anterior, la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo que en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Sogamoso adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo de la realización de las actividades, de inclusión con relación al objeto **CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y/O ABANDONO**

Que la actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a

nivel regional por varias personas de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, con el fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el SECOP II

Que es necesario realizar el mismo con una organización sin ánimo de lucro que cuente con una amplia y reconocida experiencia en brindar atención a las personas adultas mayores que se encuentran en situación de abono y de extrema pobreza.

7	**ANEXOS:**
Acuerdo de vigencia futuras Estudios Previos Matriz de riesgos Cotizaciones Promedio de cotizaciones CDP 2026002371	

Atentamente,

TATIANA RODRIGUEZ CORREDOR
Secretaria de Integración Social

Proyectó:

Nombre	**Cargo**	**Firma**
María Isabel Correa Pérez	Profesional Contratado – Jurídica Adulto Mayor	Isabel Correa

Revisó:

Nombre	**Cargo**	**Firma**
Johnnatan Steven Bedoya Santacruz	Profesional Grado 3	